Barranquilla, julio de 2024 CUENTA DE COBRO 01

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE – EDUBAR S.A

800.091.140-4

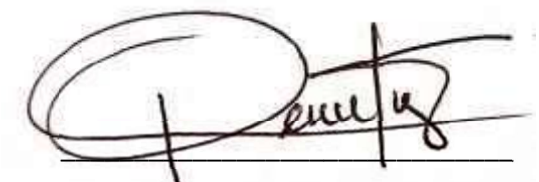
DEBE A:

ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS
CC: 8.497.813 DE Palmar de Varela - Atlántico

LA SUMA DE …… $ 7.000. 000.oo
SIETE MILLONES PESOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA **No. CD-EDU-0300-2024**. Correspondiente **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**.

Certifico a EDUBAR S.A. que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de IVA por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.



ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS
CC: 8.497.813 De Palmar de Varela - Atlántico

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

INGENIERO
JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.

Yo **ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC: 8.497.813 De Palmar de Varela – Atlántico, en mi calidad de **CONTRATISTA** y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0300-2024**, declaro que durante el periodo correspondiente **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024** he cumplido de buena fe el Objeto del Contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

- El contratista realizó Preparé durante el período indicado, participó en una serie de reuniones y actividades relacionadas con el programa de mejoramiento de vivienda, con el objetivo de mejorar las condiciones de vivienda de la población vulnerable en Barranquilla.
- Realicé la revisión de la documentación operativa, formatos de seguimiento, procedimientos, informes, registros de mantenimiento y documentación operativa relevante para asegurar que se estén cumpliendo los estándares y procedimientos establecidos del programa de mejoramiento de vivienda, con el objetivo de mejorar las condiciones de vivienda de la población vulnerable en Barranquilla.
- Realicé la revisión de las especificaciones técnicas y los métodos de ejecución estén en línea con los requisitos del programa de mejoramiento de vivienda y las regulaciones pertinentes.
- Continué con la revisión de la documentación administrativa relacionada con los permisos y trámites necesarios para la ejecución del programa, asegurando su validez y conformidad.
- Gestioné agendas y documentación necesaria para las reuniones con contratistas, interventoría, autoridades del Distrito de Barranquilla y otras instituciones vinculadas al proyecto.
- Realicé seguimiento al desarrollando una solución tecnología para la postulación de beneficiarios con el objetivo de la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda, enfocados a mejorar las condiciones de dignidad

y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de Barranquilla.

- Realicé reunión con Edubar y con secretaria de planeación oficina hábitat de la alcaldía de Barranquilla, sobre el plan de trabajo para el desarrollo del convenio interadministrativo suscrito con el Distrito de Barranquilla, garantizando la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de barranquilla, asegurando su validez y conformidad de las partes.
- Realicé seguimiento al convenio interadministrativo con Edubar y con secretaria de planeación oficina habita de la alcaldía de Barranquilla, garantizando la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de barranquilla, asegurando su validez y conformidad de las partes.
- Realicé seguimiento y gestiones ante gerencia de ciudad y secretaria de planeación de la alcaldía de Barranquilla para la participación en la feria de vivienda VIS y VIP que se realizara en julio-agosto para promover el programa de mejoramiento de vivienda, enfocados en mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de Barranquilla.
- Realicé actividades relacionadas con el plan de trabajo y supervisión del programa de mejoramiento de vivienda enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de Barranquilla.
- Realice seguimiento de gestión ante la agencia publicitaria, ante gerencia de ciudad y secretaria de planeación y secretaria de obras públicas de la alcaldía de Barranquilla. “Mi Mejora” para promover el programa de mejoramiento de vivienda, enfocados en mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de Barranquilla
- Realicé reuniones con Gerencia TIC, obras públicas de la alcaldía de Barranquilla quienes están desarrollando una solución tecnológica para el seguimiento a la postulación de beneficiarios con el objetivo de la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda /enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de barranquilla.
- Participé en reunión el día 22 de Julio 2024 la cual estuvo centrada Pruebas del sistema de mejoramiento de vivienda Mi Mejora

- Participé en reunión el día 4 de julio 2024 la cual estuvo centrada Pruebas del sistema y Validación módulo de revisión de documentos Mi Mejora del proyecto de mejoramiento de vivienda Mi Mejora.
- Participé en reunión el día 11 de julio 2024 la cual estuvo centrada Pruebas del sistema y Validación de Mi Mejora del proyecto de mejoramiento de vivienda Mi Mejora.
- Participé en reunión el día 25 de julio 2024 con Obras Publica la cual estuvo centrada en el proyecto de mejoramiento de vivienda Mi Mejora
- Participé en reunión el día 23 de julio 2024 la cual estuvo centrada en la preparación del programa mejoramiento de vivienda en villa de la cordialidad Mi Mejora del proyecto de mejoramiento de vivienda Mi Mejora.
- Participé en reunión el día 25 de julio 2024 con Obras Publica la cual estuvo centrada en el proyecto de mejoramiento de vivienda Mi Mejora
- Participé en reunión el día 29 de julio 2024 la cual estuvo centrada Pruebas del sistema de mejoramiento de vivienda Mi Mejora.
- en reunión el día 31 de julio 2024 la cual estuvo centrada Pruebas del sistema de mejoramiento de vivienda Mi Mejora.
- realizó cruces con el Ministerio De Vivienda para cruzar la información de los postulados y futuros beneficiarios de los subsidios de mejoramiento de vivienda.



ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS
CC: 8.497.813 De Palmar de Varela - Atlántico

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDU-0300-2024 CELEBRADO CON ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Entre los suscritos, **LIGIA ESTHER MIZUNO BUSTAMANTE**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de Ciudadanía No. 32.668.011, quien actúa en calidad de Jefe de Presupuesto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., con NIT 800.091.140-4, por una parte, facultada legalmente para para suscribir contratos sin límite de cuantía, como contratista o como contratante según RESOLUCION No. EDU-24-0096 del 08 de Julio de 2024, que en el texto de este documento se llamara EDUBAR S.A., con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **8.497.813**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS**,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($28.000.000). CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000000985 del 28 de junio del 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios será de la siguiente manera: cuatro (04) pagos iguales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000),** previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: las obligaciones contenidas en el presente contrato son: 1) Apoyar en la revisión de documentación técnica, administrativa y operativa del objeto del contrato.
2) Apoyo en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo de la supervisión. 3) Apoyo en las actividades de interlocución con contratista, interventoría, Distrito de Barranquilla e instituciones vinculadas en el proyecto. 4) Brindar a poyo al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 5)

Apoyar en la elaboración de informes técnicos del proyecto. 6) Apoyar en actividades relacionadas con el plan de trabajo y supervisión del proyecto. 7) Brindar apoyo en la formulación de soluciones técnicas a las condiciones presentadas. 8) Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el ASESOR DE GERENCIA de EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos

contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyecto: Jaime Villa
Reviso: A. García

Barranquilla, Julio de 2024

Señores
EDUBAR S.A.
E. S. M.

Asunto: DECLARACION JURAMENTADA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Cordial saludo.

Mediante la presente certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las obligaciones contraídas en el **Contrato No. CD-EDU-0300-2024**, he efectuado el pago de los aportes a Salud, Pensión y ARL, según las siguientes planillas que relaciono a continuación.

Planilla: **N° 9468773244 junio 2024**
Valor aportado: **$ 828,100**
Total, aportado junio 2024: $ 828,100

Además de lo anterior hago constar que poseo todos los elementos de protección personal y hago la utilización debida y correcta de estos, en virtud de las órdenes anteriormente relacionadas.

En constancia de lo anterior, firmo en Barranquilla en el mes de julio de 2024.



ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS
CC: 8.497.813 De Palmar de Varela - Atlántico

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8497813		PERTUZ CHARRIS ROGER ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 6 N 6 - 76	PALMAR DE VARELA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	806489461	9468773244	I	2024/07/04	2024/07/29	BANCO DAVIVIENDA		$828,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	8497813	PERTUZ ROGER	231001	30	$2,800,000	$448,000	EPS002	30	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,800,000	$14,700	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$2,800,000**	**$448,000**			**$2,800,000**	**$350,000**			**$0**	**$0**			**$2,800,000**	**$14,700**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$0	$456,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$448,000	$0	$456,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$0	$15,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,700	$0	$15,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$356,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$350,000	$0	$356,600
TOTAL				**1**	**$812,700**	**$0**	**$828,100**

2024/07/29 11:33 AM



Lunes, 29 de Julio de 2024

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20240049804**
Fecha Emisión:	23/07/2024
Identificación:	8497813
Declarante:	ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS
Vigencia:	2024
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS
Acto:	ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS
Base Gravable:	$ 28.000.000
Fecha Pago:	25/07/2024
Monto Pagado:	$ 140.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	CD-EDU-0300-2024
Asociada Entidad:	EDUBAR S.A
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**



Lunes, 29 de Julio de 2024

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20240049802**
Fecha Emisión:	23/07/2024
Identificación:	8497813
Declarante:	ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS
Vigencia:	2024
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
Acto:	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
Base Gravable:	$ 28.000.000
Fecha Pago:	25/07/2024
Monto Pagado:	$ 700.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	CD-EDU-0300-2024
Asociada Entidad:	EDUBAR S.A
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**



Lunes, 29 de Julio de 2024

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20240049803**
Fecha Emisión:	23/07/2024
Identificación:	8497813
Declarante:	ROGER ALBERTO PERTUZ CHARRIS
Vigencia:	2024
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 28.000.000
Fecha Pago:	25/07/2024
Monto Pagado:	$ 84.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	CD-EDU-0300-2024
Asociada Entidad:	EDUBAR S.A
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**